

de que con la anticipacion
necesaria sean remitidos los
documentos, sin perjuicio de
que sean entregados despues
los diplomas que acrediten
las recompensas obtenidas por
los aspirantes premiados, segun
se previene con esta fecha
a la Ordenacion general del
Pago de este Ministerio."

Lo que traslado a V. para
su conocimiento y efectos con-
siguientes.

Dios que. a V. sup. a 4.
Murcia 18 de Junio de 1873.

El Vice Presidente de la Comision proab.

Y para Estor

Señor Presidente de la Sociedad economica p.

